

ACUERDO

De la Subdirección General, de adjudicación del contrato de suministro de material sanitario de osteosíntesis de EXACTECH IBERICA S.L. para el consumo para los Hospitales de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Mediante propuesta, de 30 de mayo de 2016, la Gerencia del Hospital de Coslada remitió propuesta para la contratación del suministro de material sanitario de osteosíntesis de EXACTECH IBERICA S.L. para el consumo para los Hospitales de Asepeyo mediante procedimiento de adjudicación directa no sujeto a regulación armonizada, por un valor estimado de 150.000,00 euros.

Vista la propuesta de adjudicación por parte de la Dirección Funcional responsable se propone la adjudicación del contrato a la empresa EXACTECH IBERICA S.L., de acuerdo con lo establecido en la cláusula 39 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASEPEYO aprobadas en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 TRLCSP.

Por todo ello, en cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus reglamentos de desarrollo, y en las Instrucciones Internas de Contratación de esta Mutua, de acuerdo con las facultades otorgadas.

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato de suministro de material sanitario de osteosíntesis de EXACTECH IBERICA S.L. para los Hospitales de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa EXACTECH IBERICA S.L., por el importe de adjudicación de 150.000,00 euros.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de la entidad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 39.2 de las Instrucciones Internas de Contratación que rigen el presente procedimiento.

Tercero: Contra el presente Acuerdo de Adjudicación las empresas interesadas podrán, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación, presentar las alegaciones que crean oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de las Instrucciones Internas de Contratación de la Mutua.

En Barcelona, a 1 de agosto de 2016.

Jorge Vilanova Martínez Frías
Subdirector General de Gestión